

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, agosto 18 del año 2022. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente proceso, informándole que la partidora designada allegó el trabajo de partición. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. RUTH SOLARTE REINA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 1460

Radicado: 19001-31-10-002-2021-00243-00
Proceso: Sucesión intestada
Demandante: Blanca Nidia Quintana Bolaños y Otros
Causante: Blanca Flor Bolaños Fernández

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que la auxiliar de justicia designada por el despacho para realizar el trabajo de partición, lo allegó al juzgado¹, y conforme lo dispone el No. 1° del art. 509 del C. G del P, fue objeto de traslado a las partes mediante auto No. 789 de mayo 02 del año en curso², y una vez vencido el termino las partes no presentaron objeción alguna frente a la citada labor.

Sin embargo, una vez revisado el referido trabajo de partición, es necesario que el mismo sea refaccionado, en el sentido de adicionar un título que contenga los antecedentes procesales³ surtidos al interior del presente proceso, ello, con la finalidad de brindar un contexto a la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán y que sea procedente el registro.

Corolario de lo anteriormente expuesto, es que el trabajo de partición debe ser refaccionado por la partidora designada por este despacho, a fin de cumplir con lo indicado líneas atrás y en aras a posibilitar su posterior registro.

En virtud de las anteriores consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA**

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR a la partidora designada por este despacho, Dra. LUISA MARCELA BAHOS IDROBO, refaccionar el trabajo de partición presentado, corrigiendo el aspecto anotado previamente, para lo cual se le concede un término de ocho (8) días contados a partir de la comunicación que reciba.

SEGUNDO: COMUNICAR por secretaria la presente decisión a la partidora.

¹ Consecutivo No. 020 del expediente.

² Consecutivo No. 022 del expediente.

³ Síntesis procesal que contenga los aspectos más relevantes de lo actuado en el proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La providencia anterior se
notifica en el estado No. 143 del
día de hoy 19/08/2022

MA. RUTH SOLARTE REINA
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffacdbebcfad4ea81ae89d150ff2f64651cf128a92810bb77cf4d08243403566**

Documento generado en 18/08/2022 08:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>